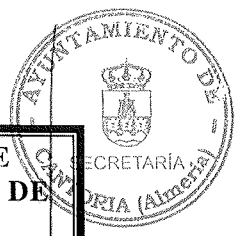


AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - T.E.L.F. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - C.I.F. P0403100A - Nº REL. 01046314



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2.018

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
(excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas y treinta minutos del día cinco de abril de

dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE MARZO DE 2.018.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 13 de marzo de 2.018, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN IGNACIO JIMÉNEZ COLLADO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Ignacio Jiménez Collado, para acabados interiores de parte superior de vivienda con tabiques, enlucidos, azulejos y solería, instalación eléctrica y fontanería (1 ud. de fontanería y desagüe, 45 m² de solería, 20 m² de alicatado con azulejos, 150 m² de enfoscados y enlucidos, 3 ud. de



ventanas de 1,5 m² aprox., 4 ud. de puertas, e instalación de aparatos o suministros: plato de ducha, lavabo, váter, fregadero y grifería), para edificación sita en Calle Romero, nº 53 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571587X,4134363Y y con Referencia Catastral: 1645913WG7314N0001RW.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalado, de 13 m² durante 25 días.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 8 y 27 de marzo de 2018 respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Ignacio Jiménez Collado, para las obras consistentes en acabados interiores de parte superior de vivienda con tabiques, enlucidos, azulejos y solería, instalación eléctrica y fontanería (1 ud. de fontanería y desagüe, 45 m² de solería, 20 m² de alicatado con azulejos, 150 m² de enfoscados y enlucidos, 3 ud. de ventanas de 1,5 m² aprox., 4 ud. de puertas, e instalación de aparatos o suministros: plato de ducha, lavabo, váter, fregadero y grifería), para edificación sita en Calle Romero, nº 53 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571587X,4134363Y y con Referencia Catastral: 1645913WG7314N0001RW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de marzo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 6.850,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 274,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra de 13 m² durante 25 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Ignacio Jiménez Collado, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DÑA. ALENA DAUNTER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Alena Daunter, para cierre de porche y cambio de diez ventanas (62 m² de tabique, incluida demolición previa y 10 ud. de ventanas), para edificación sita en Calle Orán, n° 36 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571603X, 4134182Y y con Referencia Catastral: 1643937WG7314S0001KP.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2.018, se presenta por la interesada, a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales, plano de emplazamiento y materiales a emplear.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada. MHR.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 20 de marzo de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Alena Daunter, para las obras consistentes en cierre de porche y cambio de diez ventanas (62 m² de tabique, incluida demolición previa y 10 ud. de ventanas), para edificación sita en Calle Orán, n° 36 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571603X, 4134182Y y con Referencia Catastral: 1643937WG7314S0001KP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de marzo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 4.164,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre*



Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 166,56 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Alena Daunter, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ RAMÓN GÓMEZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Ramón Gómez Sánchez, para reparación de cerramiento, colocación de puerta y pavimentación de placeta con hormigón pulido (110 m2 de pavimento y 11 ml. de reparación de cerramiento), en edificación sita en Avda. Almanzora, nº 3, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571468X, 4133989Y y con Referencia Catastral: 1642809WG7314S0001XP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada o pareada intensidad 2. Vap-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 y 20 de marzo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Ramón Gómez Sánchez, para las obras consistentes en reparación de cerramiento, colocación de puerta y pavimentación de placeta con hormigón pulido (110 m2 de pavimento y 11 ml. de reparación de cerramiento), en edificación sita en Avda. Almanzora, nº 3, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571468X, 4133989Y y con Referencia Catastral: 1642809WG7314S0001XP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de marzo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.700,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 68,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Ramón Gómez Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON MELCHOR PARRA PÉREZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

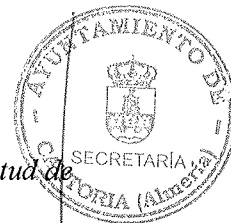
Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Melchor Parra Pérez, para cambio de puerta por medidas de seguridad por el estado en el que se encuentra la actual y cambio de chapa galvanizada por chapa tipo sándwich debido a su mal estado para evitar goteras (1 ud. de puerta y 30 m2 de chapa tipo sándwich), en edificación sita en Paraje La Hoya, Polígono 11, Parcela 357, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569199X,4134298Y y con Referencia Catastral: 04031A011003570000RR.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo.No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 20 y 21 de marzo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Melchor Parra Pérez, para las obras consistentes en cambio de puerta por medidas de seguridad por el estado en el que se encuentra la actual y cambio de chapa galvanizada por chapa tipo sándwich debido a su mal estado para evitar goteras (1 ud. de puerta y 30 m2 de chapa tipo sándwich), en edificación sita en Paraje La Hoya, Polígono 11, Parcela 357, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569199X,4134298Y y con Referencia Catastral: 04031A011003570000RR, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de marzo de 2.018.



b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes, de conformidad con el Apartado 9.1.3.4. de las NN.SS. de Cantoria.*

d) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.237,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 49,48 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Melchor Parra Pérez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.5.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ISABEL GARCÍA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Isabel García García, para desbroce de solar, mantenimiento de enfoscado de fachada, reposición de tejas de cubierta, colocación de azulejos del aseo, nivelación de solería abombada por humedades y pintura de fachada (65 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, 60 m2 de solería, 15 m2 de alicatado con azulejos, 90 m2 de enfoscados y enlucidos, 3 ud. de ventanas, 1 ud. de puerta y 180 m2 de pintura), para edificación sita en Avda. Almanzora, s/n, cuyas coordenadas UTM son: 571673X,4133927Y y con Referencia Catastral: 1841202WG7314S0001YP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de edificación industrial o almacenaje.



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 de marzo y 3 de abril de 2018 respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Isabel García García, para las obras consistentes en desbroce de solar, mantenimiento de enfoscado de fachada, reposición de tejas de cubierta, colocación de azulejos del aseo, nivelación de solería abombada por humedades y pintura de fachada (65 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta, 60 m2 de solería, 15 m2 de alicatado con azulejos, 90 m2 de enfoscados y enlucidos, 3 ud. de ventanas, 1 ud. de puerta y 180 m2 de pintura), para edificación sita en Avda. Almanzora, s/n, cuyas coordenadas UTM son: 571673X,4133927Y y con Referencia Catastral: 1841202WG7314S0001YP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de marzo de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 5.930,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 237,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel García García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.6.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ MESAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Manuel García Martínez, en representación de Doña María Dolores Ruiz Mesas, para retejado



de cubierta (20 m2 de reposición de tejas y solería), en edificación sita en Calle Alamicos, nº 58 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571375X, 4134184Y y con Referencia Catastral: 1443405WG7314S0001FP.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor, de unos 8 m2 aproximadamente por un plazo de 5 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación... ”.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 21 de febrero y 3 de abril de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Dolores Ruiz Mesas, para las obras consistentes en retejado de cubierta (20 m2 de reposición de tejas y solería), en edificación sita en Calle Alamicos, nº 58 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571375X, 4134184Y y con Referencia Catastral: 1443405WG7314S0001FP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de febrero de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada, en la ejecución de las obras, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 7.1.13 de las NN.SS. de Cantoria.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra de 8 m² durante 5 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Dolores Ruiz Mesas, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.7.- LICENCIA DE OBRAS. DON RAMÓN GRANERO BERNABÉ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Ramón Granero Bernabé, para revestimiento de fachada para impedir humedades (25 m2 de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Paraje Los Morillas, nº 11, Polígono 32, Parcela 9003, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577183X,4127618Y y con Referencia Catastral: 002301000WG72H0001AZ.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 26 de marzo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Ramón Granero Bernabé, para las obras consistentes en revestimiento de fachada para impedir humedades (25 m2 de enfoscados y enlucidos) por el carácter de urgencia de las mismas, para edificación sita en Paraje Los Morillas, nº 11, Polígono 32, Parcela 9003, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577183X, 4127618Y y con Referencia Catastral: 002301000WG72H0001AZ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de marzo de 2.018.*
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*
- c) El interesado deberá solicitar el reconocimiento de fuera de ordenación de la edificación, de conformidad con el Decreto 2/2012, de 10 de enero.*
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre*





Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 80,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Ramón Granero Bernabé, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON DAVID STUART MCCOLL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (una vivienda unifamiliar aislada y un almacén) para uso residencial, sitas en Paraje La Umbría, Polígono 29, Parcela 317, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576013X,4130851Y y 576013X,4130836Y y Referencia Catastral: 04031A029003170001TQ, tramitada a instancia de Don José Luis García Macarro, en representación de Don David Stuart Mccoll.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural y construcciones auxiliares, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería de fecha 14 de febrero de 2.018, Nº Expte: 2018/290-2 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 21 de marzo de 2018 y 3 de abril de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de las edificaciones sitas en Paraje La Umbría, Polígono 29, Parcela 317, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576013X, 4130851Y y 576013X, 4130836Y y con Referencia Catastral: 04031A029003170001TQ, propiedad de Don David Stuart Mccoll, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del*



orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don David Stuart Mccoll, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON LUIS MANUEL JIMÉNEZ PARRA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de nave ganadera, sita en Paraje El Plantío, Polígono 9, Parcelas 6 y 8, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578528X,4.134.353Y tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Luis Manuel Jiménez Parra.



Visto el Certificado descriptivo y gráfico de Instalación existente destinada a explotación porcina intensiva de cebo en régimen de integración en el Paraje El Plantío, firmado y redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, con visado nº 000054725 de fecha 6 de marzo de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 22 y 26 de marzo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de la edificación con características de nave ganadera sita en Paraje El Plantío, Polígono 9, Parcelas 6 y 8, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578.528X,4.134.353Y, propiedad de Don Luis Manuel Jiménez Parra, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Luis Manuel Jiménez Parra, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



3.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN Y SITUACIÓN LEGAL A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA SIMONA ADNER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones con características de edificaciones rurales (una destinada a vivienda y otra a almacén), sitas en Paraje El Marchal, nº 2, R.C. 001000100WG73C, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 574.469X,4.134.199Y; almacén: 574.509X,4.134.194Y y Referencia Catastral de las dos edificaciones: 001000100WG73C001XH, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Doña Simona Adner.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural y construcciones auxiliares, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2017/2298-2 de fecha 7 de diciembre de 2.017 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 22 y 27 de marzo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación destinada a Almacén sita en Paraje El Marchal, nº 2, R.C. 001000100WG73C, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.509X,4.134.194Y y Referencia Catastral: 001000100WG73C001XH, propiedad de Doña Simona Adner, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.*

SEGUNDO.- *Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación destinada a vivienda unifamiliar sita en Paraje El Marchal, nº 2, R.C. 001000100WG73C, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.509X,4.134.194Y y Referencia Catastral: 001000100WG73C001XH, propiedad de Doña Simona Adner, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.977.*



TERCERO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

CUARTO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación destinada a vivienda unifamiliar, procede que por la interesada se solicite la correspondiente Licencias de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Simona Adner, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON KEITH GORDON ROSS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para varias edificaciones (vivienda, garaje con trastero, trastero 1 y 2 y piscina) para uso residencial, sitas en el Paraje La Hojilla, Polígono 3, Parcela 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569729X,4137071Y; garaje con trastero: 569735X,4137092Y; trasteros: 1 y 2:



569733X,4137051Y; piscina: 569728X,4137059Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A003000010000RI, tramitada a instancia de Don Keith Gordon Ross.

Visto el Informe Técnico con Certificado para reconocimiento de edificaciones en suelo no urbanizable, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 17-00783MT de fecha 7 de junio de 2.017 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 20 y 26 de marzo de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hojilla" parte de la Parcela 1 del Polígono 3 con uso de Vivienda Unifamiliar, Garaje con Trastero, Trasteros 1 y 2 y Piscina se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

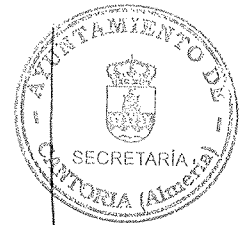
QUINTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda Unifamiliar, Garaje con Trastero, Trasteros 1 y 2 y Piscina no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda Unifamiliar, Garaje con Trastero, Trasteros 1 y 2 y Piscina reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA UNIFAMILIAR:	152,22 m2
GARAJE CON TRASTERO:	40,46 m2
TRASTEROS 1 Y 2:	10,19 m2
PISCINA:	44,46 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:



VIVIENDA UNIFAMILIAR: 569.729X; 4.137.071Y
GARAJE CON TRASTERO: 569.735X; 4.137.092Y
TRASTEROS 1 Y 2: 569.733X; 4.137.051Y
PISCINA: 569.728X; 4.137.059Y

OCTAVO.- Concederle a Don Keith Gordon Ross, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", parte de la parcela 1 del polígono 3 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Garaje con Trastero, Trasteros 1 y 2 y Piscina.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.171 m², que a su vez es parte de la parcela 1 del polígono 3 de Cantoria, siendo las coordenadas X, Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	569751,799X	4137059,121Y
VÉRTICE 2:	569754,469X	4137103,041Y
VÉRTICE 3:	569749,632X	4137106,083Y
VÉRTICE 4:	569717,583X	4137092,046Y
VÉRTICE 5:	569711,153X	4137092,426Y
VÉRTICE 6:	569716,558X	4137037,228Y
VÉRTICE 7:	569718,846X	4137033,505Y
VÉRTICE 8:	569726,559X	4137038,981Y
VÉRTICE 9:	569731,409X	4137044,791Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

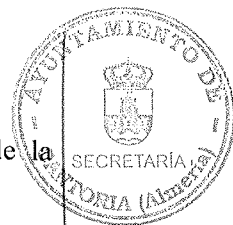
UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Keith Gordon Ross, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DÑA. YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para edificación sita en Paraje El Llano, Parcela 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570526X, 44135090Y, instruido a instancia de Doña Yolanda Rodríguez Ramírez.

Visto el Proyecto Final de Obra, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado electrónico de fecha 20 de marzo de 2.018, N° Expte: 16-01230-BE y Certificado Final de Obra de Vivienda Unifamiliar en Barriada El Llano de Cantoria, redactado y firmado por el mismo Arquitecto, con visado electrónico de fecha 17 de octubre de 2.017, N° Expte: 16-01230-FO.

Considerando que la parcela está calificada como Suelo Urbano Industrial, afectado por la ordenanza de edificación industrial o almacenaje.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 de marzo de 2018 y 3 de abril de 2018 respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Otorgar Licencia de Ocupación a Doña Yolanda Rodríguez Ramírez, para Vivienda Unifamiliar Aislada sita en Paraje El Llano, Parcela 2 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570526X, 44135090Y.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Yolanda Rodríguez Ramírez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER.-

Vista la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA núm. 50, de 13 de marzo) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

Vista la Resolución de 23 de marzo de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Objeto: Financiar los gastos de mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en aplicación del artículo 41.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre,



de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, entendiéndose, en todo caso, la violencia de género, como la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo.

Conceptos subvencionables:

- Las retribuciones del personal técnico cualificado para la información y atención a víctimas de violencia de género así como en promoción de la igualdad de oportunidades (persona especializada para la información y animación socio-cultural, persona especializada para el asesoramiento jurídico, persona especializada para la atención psicológica), cuotas patronales de la Seguridad Social, las indemnizaciones por razón de servicio: dietas y gastos de locomoción.

Plazo de presentación: hasta el 3 de mayo de 2018.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Instituto Andaluz de la Mujer, de 44.370,15 euros, para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de Cantoria para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

6º.- AYUDAS SOCIALES.-

6.1.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. DÑA. ANA CEREZO OLIVER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

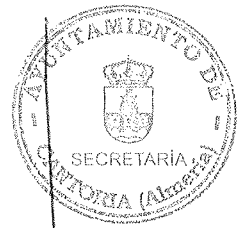
Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Emergencia Social a favor de Dña. Ana Cerezo Oliver, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a Dña. Ana Cerezo Oliver, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 900,00 euros, siendo 270,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 630,00 euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*



Cantoria, a 4 de abril de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- RENOVACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 2018.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para el presente ejercicio de 2.018, con las diferentes aportaciones a realizar por la Excm. Diputación de Almería, el Ayuntamiento y los usuarios y referente a las renovaciones de las personas a quienes actualmente se les presta y las nuevas inclusiones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la Renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio del 2.018 a los veinticuatro beneficiarios descritos en la ficha resumen que aparece en el Expediente, aprobando para ello un gasto de 110.939,70 Euros, siendo la aportación del Ayuntamiento de 32.556,54 Euros.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación al Programa que asciende a la cantidad de 75.965,25 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN.-

8.1.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. COFRADÍA DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES Y EL CRISTO DE LA SALUD.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Vista la Solicitud de Subvención presentada por Dña. Soledad Martos Fernández, en representación de la Cofradía de la Virgen de los Dolores y el Cristo de la Salud.

Vista la justificación de gastos presentada junto con la solicitud, por importe de 621,29 €.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder a la Cofradía de la Virgen de los Dolores y el Padre Cristo de la Salud, una Subvención de 600,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Cofradía de la Virgen de los Dolores y el Cristo de la Salud, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

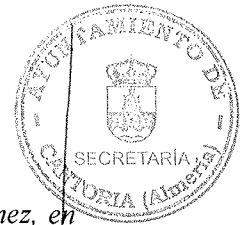
Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.2.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO Y VIRGEN DE LA AMARGURA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención presentada por Dña. Ana Isabel Martos Martínez, en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura.

Vista la justificación de gastos presentada junto con la solicitud, por importe de 1.200,00 €.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder a la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura, una Subvención de 600,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 4 de abril de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-



Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:


AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
BIOMASA DEL GUADALQUIVIR, S.A.	S 61	31/01/2018	715,00 €
CASA CONCHILLO, S.L.	189/2018	24/02/2018	425,76 €
AUTOCARES MARTÍN PÉREZ, S.L.	48	02/03/2018	350,00 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	115	28/02/2018	290,40 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	114	28/02/2018	145,20 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/171	22/02/2018	121,97 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC T 2018000517	28/02/2018	480,25 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	255	27/02/2018	129,55 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	253	27/02/2018	32,20 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	254	27/02/2018	34,51 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	256	27/02/2018	111,66 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	252	27/02/2018	72,99 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	251	27/02/2018	69,10 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/217	02/03/2018	325,83 €
FAMIM 1997 S.L.	0005/2018	23/02/2018	636,46 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	180981	28/02/2018	15,75 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	272	27/02/2018	45,93 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/240	09/03/2018	1.086,58 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/238	09/03/2018	415,27 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/254	14/03/2018	118,46 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/251	14/03/2018	271,22 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/215	02/03/2018	579,25 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/216	02/03/2018	325,83 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/172	22/02/2018	318,80 €
CASA CONCHILLO, S.L.	190/2018	24/02/2018	533,96 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	257	27/02/2018	129,00 €
PEDRO JOSÉ GARRE NAVARRO	62	08/03/2018	204,01 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18180-18	15/03/2018	232,32 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1800195	27/03/2018	263,53 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORIA, S.L.	1 000045	02/04/2018	5.324,00 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORIA, S.L.	1 000038	23/03/2018	3.388,00 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORIA, S.L.	1 000037	23/03/2018	2.662,00 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORIA, S.L.	1 000046	02/04/2018	10.648,00 €
CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ DUGARTE	1	22/03/2018	17.424,00 €
MONTAÑA DEL SOL ANIMAL SERVICE, S.L.	2018/0012-M	28/02/2018	484,00 €

MARÍA CARMEN TERUEL LÓPEZ	3	26/03/2018	288,60 €
MARÍA CARMEN TERUEL LÓPEZ	2	26/03/2018	259,60 €
MARÍA CARMEN TERUEL LÓPEZ	1	26/03/2018	941,00 €
RUIZ HERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	4,18 00,124-A	15/03/2018	31,14 €
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2018/281	15/02/2018	281,20 €
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2018/332	26/02/2018	696,35 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2018/013	28/02/2018	592,90 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	0010/2018	21/03/2018	65,00 €
LEÑAS EL PELAO, S.L.	51/000113/18	14/03/2018	48,40 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	180062	27/03/2018	363,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	17	08/03/2018	319,09 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	13	01/03/2018	256,96 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	16	08/03/2018	125,60 €
MARÍA CARPINTERO CONTRERAS	1	14/03/2018	350,00 €
ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ	404	19/03/2018	778,00 €
ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ	403	07/03/2018	278,00 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	12	10/03/2018	411,41 €
JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ	004/2018	08/02/2018	480,37 €
JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ	003/2018	01/02/2018	150,64 €
MARÍA ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	41	22/03/2018	221,03 €
MARÍA ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	42	22/03/2018	433,30 €
MARÍA ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	43	22/03/2018	6,00 €
ANTONIO MASEGOSA PÉREZ	019/18	23/02/2018	41,14 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	162	06/03/2018	96,80 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	FV002046	29/01/2018	69,96 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000065	19/02/2018	21,38 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RV/0073158	27/02/2018	927,38 €
FRANCISCO JAVIER CUÉLLAR GIL	15	23/03/2018	250,00 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2018082	21/03/2018	286,87 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	13/18	05/03/2018	1.272,00 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	14/18	28/03/2018	1.272,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las quince horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-


 Vº Bº
 LA ALCALDESA,
 Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega


 EL SECRETARIO,
 Fdo. D. Pedro Rumi Palmero